



AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
<u>Tablón de Anuncios</u>	
Organismo que lo emite:
Ntra. Refcia.: Nº
Fecha inicio exposición:	17/04/18
Fecha terminación exposición:	02/05/18

EDICTO

Con fecha de 16 de Abril de 2018, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales y Familia, dicta providencia de incoación de expediente para la elaboración y tramitación de Ordenanza Municipal de Prestaciones Económicas que prestan los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, anteproyecto de ley o de reglamento, debe sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre un proyecto de ordenanza por la que se regule el procedimiento de concesión de las Prestaciones Económicas que prestan los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

2.1 Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Apoyar de forma extraordinaria, transitoria y de forma no habitual a personas, familias y unidades de convivencia con carencias de recursos económicos, que puedan verse afectados por graves problemas de convivencia, situaciones de emergencia social y/o encontrarse en situación de riesgo o exclusión social.

2.2 Necesidad y oportunidad de aprobarla y objetivos de la norma

El objeto de esta ordenanza es el de regular las bases para la tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas municipales en materia de Servicios Sociales, fijando los requisitos para ser potencial beneficiario y estableciendo la valoración técnica de los profesionales de los Servicios Sociales Municipales, como único requisito idóneo para acceder a ellas. Así como, facilitar su conocimiento a la ciudadanía y a su aplicación por parte del/os técnico/s competente/s.



CVE: 07E20006171100X4M8Y4Y8X4J1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399121
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 12:37:02	Fecha: 16/04/2018 Hora: 12:37



CVE: 07E20006178700S3D7W1J8B2A4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180399239
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 13:17:59	Fecha: 16/04/2018 Hora: 13:17



FUJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

2.3 Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Se pretende un modelo con diferentes tipos de ayuda, dependiendo de la casuística de la problemática a abordar, encaminada a que el diagnóstico de los profesionales de los servicios sociales a través de diferentes planes de intervención solucionen las situaciones de problemática convivencial de emergencia o riesgo que atraviesan los usuarios.

Así, antes de la redacción de la ordenanza que regulará las Prestaciones Económicas, pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es>. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, (presencial en el registro general de entrada ó telemático) y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.



CVE: 07E20006171100X4M8Y4Y8X4J1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 29186395121
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 12:37:02	Fecha: 16/04/2018 Hora: 12:37



CVE: 07E20006178700S3D7W1J8B2A4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 26180399239
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARÍA - 16/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2018 13:17:59	Fecha: 16/04/2018 Hora: 13:17

FLIJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

